



# INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

15 de diciembre de 2023  
Informe N° DFOE-CAP-IAD-00012-2023

**Contraloría General de la República**  
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades  
Auditoría de carácter especial - Compromiso de informe directo

## CONTENIDO

<b>Resumen Ejecutivo.....</b>	<b>3</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
ORIGEN DE LA AUDITORÍA.....	5
OBJETIVO GENERAL.....	5
ALCANCE.....	5
CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	6
METODOLOGÍA APLICADA.....	7
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO.....	7
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	9
<b>2. RESULTADOS.....</b>	<b>10</b>
PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.....	10
El sistema educativo no desarrolla un proceso de planificación de manera coordinada, participativa, sistémica y prospectiva.....	10
<b>3. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>4. DISPOSICIONES.....</b>	<b>13</b>

## Resumen Ejecutivo

### ¿QUÉ EXAMINAMOS?

*La auditoría tuvo como objetivo determinar si el sistema educativo costarricense realiza una planificación integral conforme al marco regulatorio y prácticas aplicables en procura de la prestación de servicios educativos de calidad, el uso óptimo de los recursos; así como, la generación de valor público. El periodo evaluado comprendió entre el 31 de marzo de 2021 y el 31 de octubre de 2023.*

### ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

*En la Constitución Política se define que el sistema educativo es un proceso integral en sus diversos ciclos, desde preescolar hasta universitaria. Por lo que una planificación integral del sistema educativo cobra relevancia, como un proceso colectivo en el cual las instituciones que brindan el servicio de educación en sus diferentes ciclos, orientan su razón de ser al cumplimiento de objetivos de alcance nacional con el propósito de generar efectos e impactos positivos en el servicio que se brinda. Es por ello que esta auditoría resulta relevante con el fin de promover mejoras en la planificación de ese servicio, el uso óptimo de recursos y la generación de valor que permita la creación de nuevos conocimientos sobre el futuro de la educación y la creación de opciones estratégicas para atender las necesidades actuales y futuras de la sociedad costarricense.*

### ¿QUÉ ENCONTRAMOS?

*La planificación del sistema educativo no se realiza de manera integral, dado que existe un nivel muy bajo de cumplimiento en los aspectos significativos aplicables, relacionados con la planificación sistémica, participativa, coordinada y prospectiva, lo cual podría incidir en la prestación de servicios educativos de calidad, el uso óptimo de recursos y la generación de valor público.*

*Al respecto, la auditoría ejecutada consideró un proceso participativo que conllevó el análisis y discusión sobre dicha planificación por parte de las instituciones públicas<sup>1</sup>, lo cual permitió concluir de manera conjunta que no se realizan acciones que permitan su ejecución integral como sistema educativo, aclarando que se llevan a cabo gestiones y procesos de planificación de cada institución.*

*En ese sentido, el proceso de planificación se realiza de manera institucional, sin contar con objetivos, metas, riesgos y determinación del valor público entre las instituciones que conforman el sistema educativo. Además, no se integran las capacidades institucionales respecto a recursos compartidos, distribución de tareas o acuerdos formales, así como la ausencia de grupos de trabajo interinstitucionales, sistemas de información compartidos o herramientas colaborativas de trabajo, que permitan optimizar el uso de los recursos destinados al proceso de planificación.*

*Asimismo, los resultados evidencian la ausencia de un involucramiento activo de las partes interesadas del sistema educativo que genere insumos tales como datos, estadísticas, análisis sectoriales, así como, la participación ciudadana como insumo de la planificación integral.*

---

<sup>1</sup> MEP, INA, CONAPE, CUC, CUNLIMÓN, CSE, IDPUG, SINAES y CONESUP.

*Además, se evidenció, que previo al ejercicio realizado producto de la auditoría, no se propician espacios de reflexión, consulta, o mesas de trabajo en conjunto para el análisis de escenarios, pronósticos o estimaciones que permitan generar alternativas de desarrollo de manera integral actuales y a futuro.*

*Aunado a lo anterior, se evidenciaron acciones bilaterales entre instituciones sobre temáticas específicas, esfuerzos institucionales en materia de prospectiva, así como la aplicación de procesos sistémicos en el subsistema de educación superior estatal.*

### **¿QUÉ SIGUE?**

*Se emiten disposiciones al Ministerio de Educación Pública para que se elabore una Política del sistema educativo con enfoque prospectivo para los ciclos correspondientes, que oriente la planificación integral de mediano y largo plazo, e implemente un instrumento metodológico que considere mecanismos de control y responsables de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la Política del sistema educativo. Además, se le requiere al Ministerio la elaboración de directrices que regulen el proceso de planificación integral del sistema educativo y que permita el direccionamiento a los órganos y entes que lo conforman, así como los mecanismos de participación de las partes involucradas.*

*Adicionalmente, al Consejo Superior de Educación se le dispone el análisis, discusión, aprobación, oficialización y divulgación de la mencionada Política.*

*Por su parte, al Consejo Nacional de Rectores la elaboración de una Política Educativa para la Educación Superior Universitaria Estatal, que considere su planificación de largo plazo, y un mecanismo de intervenciones públicas coordinadas entre instancias representantes de los ciclos educativos, así como la implementación de un instrumento metodológico que considere mecanismos de control y responsables de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de dicha Política.*

**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES**  
**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

## **1. INTRODUCCIÓN**

---

### **ORIGEN DE LA AUDITORÍA**

---

- 1.1. El sistema educativo es un proceso integral en sus diversos ciclos, desde preescolar hasta universitaria, por lo que una planificación integral del sistema educativo cobra relevancia, como un proceso colectivo en el cual las instituciones que brindan el servicio de educación en sus diferentes ciclos, orientan su razón de ser al cumplimiento de objetivos de alcance nacional con el propósito de generar efectos e impactos positivos en el servicio que se brinda.
- 1.2. Es por ello que se considera relevante determinar si dicho proceso responde al marco regulatorio y prácticas aplicables, en procura del establecimiento de acciones que promuevan una mejora en el proceso de planificación del servicio educativo y que finalmente incida en el servicio que reciben los estudiantes.
- 1.3. Así las cosas, la auditoría se realizó con fundamento en las competencias conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y artículos 12, 21 y 26 de su Ley Orgánica N° 7428, en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

### **OBJETIVO GENERAL**

---

- 1.4. Determinar si el sistema educativo costarricense realiza una planificación integral conforme al marco regulatorio y prácticas aplicables en procura de la prestación de servicios educativos de calidad, el uso óptimo de los recursos; así como, la generación de valor público.

### **ALCANCE**

---

- 1.5. La auditoría comprendió la determinación si el sistema educativo costarricense realiza una planificación integral conforme al marco regulatorio y prácticas aplicables, para lo cual se considera el establecimiento de acciones conjuntas por parte de las instituciones que lo conforman en el período comprendido del 31 de marzo de 2021 y el 31 de octubre de 2023.
- 1.6. Para ello, se evaluó la planificación integral del sistema educativo desde los elementos que debe contener un proceso de planificación integral, a saber:
  - a) **Sistémica:** Visión integradora entre las instituciones que conforman el sistema educativo, de modo que se brinde mayor importancia a la forma en que estos se organizan e interactúan que a las instituciones de manera separada o individual, con el propósito de alcanzar un resultado conjunto y sinérgico.

- b) Coordinada:** Proceso que integra las capacidades institucionales de las entidades que conforman el sistema educativo y tiene como finalidad generar sinergias y obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesaria para contribuir al logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos, para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.
- c) Participativa:** Involucramiento activo de las partes interesadas (internas y externas), incluyendo lo usuarios finales de los servicios, en la formulación, desarrollo, y toma de decisiones del proceso de planificación integral, promoviendo el intercambio de ideas entre las instituciones que integran el sistema educativo y el aporte de la ciudadanía, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos.
- d) Prospectiva:** Es un enfoque que permite la priorización de objetivos y estrategias en el largo plazo, sobre las necesidades educativas a futuro con el fin de encontrar nuevas alternativas de desarrollo, que de forma articulada se integren en el proceso de planificación del sistema educativo.

## CRITERIOS DE AUDITORÍA

---

- 1.7. Los términos y criterios de auditoría fueron presentados en reuniones virtuales del 6 y 11 de septiembre a funcionarios del Ministerio de Educación Pública, Consejo Superior de Educación, Colegio Universitario de Cartago, Colegio Universitario de Limón, Comisión Nacional de Préstamos para la Educación y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, de los cuales no se recibieron sugerencias, ni comentarios de manera verbal o escrita por parte de dichas entidades. Además, mediante los oficios IDP-DE-242-2023 del 8 de septiembre de 2023 el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano y el UPE-PPE-280-2023 del 11 de septiembre de 2023 del Instituto Nacional de Aprendizaje, indicaron no tener observaciones.
- 1.8. Cabe indicar, que respecto al Sistema de Educación superior Estatal, las observaciones realizadas por las jefaturas de las Oficinas de Planificación de las Universidades de Costa Rica y Nacional de manera verbal en la comunicación realizada el 6 de septiembre de 2023, así como lo indicado en el oficio OF-CDP-38-2023 del 8 de septiembre de 2023, mediante el cual la Comisión de Directores de Planificación del Consejo Nacional de Rectores plantea una serie de consultas correspondientes a dicha presentación, fueron consideradas en la etapa de examen. Dichos criterios fueron comunicados formalmente mediante los oficios DFOE-CAP-1935 y DFOE-CAP-1936 del 3 de octubre de 2023.

## METODOLOGÍA APLICADA

---

- 1.9. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, con el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR, el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE, que está basado en la ISSAI 100: Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, y los principios de la ISSAI 400: Principios de la Auditoría de Cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés).
- 1.10. Para el desarrollo de esta auditoría se utilizó la información suministrada en las entrevistas a funcionarios de las instituciones que conforman el sistema educativo, así como las respuestas a las consultas planteadas por escrito ante diferentes funcionarios de

esas instituciones. Además, se aplicó una herramienta para la verificación del cumplimiento de los elementos necesarios que debe cumplir el sistema educativo para lograr un proceso de planificación integral.

- 1.11. Adicionalmente, se realizó un taller con las instituciones participantes en la auditoría para establecer las causas, incidencias y posibles soluciones de las situaciones identificadas que se comunican en este informe, con el propósito de obtener una visión integral de estas, así como de los aprendizajes de las instituciones durante el proceso de auditoría.

## **GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO**

- 1.12. La planificación integral es un proceso colectivo en el cual las instituciones que conforman el sistema educativo trabajan para alcanzar objetivos en común, con el propósito de generar efectos e impactos positivos en el servicio de educación, mediante el uso eficiente de recursos y desde la perspectiva de la persona usuaria del servicio como el centro de atención.
- 1.13. Considerando lo anterior, y para efectos de esta auditoría, el Sistema Educativo evaluado se conforma por las siguientes instituciones:

### **Sistema educativo costarricense**

Colegio Universitario de Cartago	Consejo Superior de Educación	Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
Colegio Universitario de Limón	Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano	Universidad de Costa Rica
Comisión Nacional de Préstamos para la Educación	Instituto Nacional de Aprendizaje	Universidad Estatal a Distancia
Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada	Instituto Tecnológico de Costa Rica	Universidad Nacional
Consejo Nacional de Rectores	Ministerio de Educación Pública	Universidad Técnica Nacional

- 1.14. Dicho Sistema se subdivide en ciclos que van desde la educación preescolar hasta la parauniversitaria, los cuales se encuentran bajo la rectoría de la Ministra de Educación Pública, y la dirección y coordinación, del Consejo Superior de Educación; y el superior universitario estatal bajo la coordinación del Consejo Nacional de Rectores.
- 1.15. Al respecto, el Consejo Superior de Educación será el encargado de la dirección general de enseñanza oficial, según lo establecido en la Constitución Política y en la Ley Fundamental de Educación. Este Consejo debe participar activamente en el establecimiento y aprobación de planes de desarrollo de la educación nacional.
- 1.16. Por su parte, el encargado de coordinar la planificación y desarrollo del Sistema de Educación Superior Estatal es el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), quien debe establecer mecanismos de coordinación, adicionales a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria estatal.

- 1.17. En el caso específico de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, le corresponde impulsar acciones sistémicas, coordinadas entre las Universidades y fortalecer tanto la planificación como la coordinación del Sistema, además de fomentar la investigación y el análisis de temáticas vinculadas a la educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las instituciones que lo conforman<sup>2</sup>.
- 1.18. Es por ello, que para evaluar el proceso de planificación integral, según la normativa y prácticas aplicables se identificaron cuatro subáreas -Figura 1- que deben funcionar de manera articulada para lograr dicho proceso en el sistema educativo.

**Figura 1**

**Subáreas de la Planificación Integral del sistema educativo**



Fuente: Elaboración CGR

**COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

1.19. La comunicación preliminar de resultados, conclusiones y disposiciones, producto de la auditoría que alude el presente informe, se realizó mediante los oficios DFOE-CAP-2645 y DFOE-CAP-2646 del 29 de noviembre de 2023, al Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores, respectivamente. Las observaciones al borrador de informe fueron remitidas por dicho Consejo mediante el oficio OF-CNR-136-2023 del 13 de diciembre de 2023. Lo resuelto sobre los planteamientos efectuados se comunicó mediante oficio DFOE-CAP-3257 del 15 de diciembre de 2023. De parte del Ministerio de Educación Pública, no se recibieron observaciones al borrador del informe.

**SIGLAS Y ABREVIATURAS**

1.20. A continuación, se indica el detalle de las siglas utilizadas en este informe:

Siglas / Abreviaturas	Significado
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
CONARE	Consejo Nacional de Rectores
CSE	Consejo Superior de Educación
MEP	Ministerio de Educación Pública

<sup>2</sup> Artículo 40 del Reglamento Orgánico del Consejo Superior de Rectores y de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.



## 2. RESULTADOS

### PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

- 2.1. La planificación integral del sistema educativo pretende, por parte de las instituciones que conforman el sistema educativo, una visión integradora de la educación en la cual se plasmen objetivos, metas y estrategias en el largo plazo orientados a resultados, que promuevan el interés colectivo y contribuyan al desarrollo integral de la población, considerando la naturaleza jurídica de las instituciones que lo conforman.
- 2.2. También pretende integrar las capacidades institucionales para obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesaria para armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio y recursos. Lo anterior, requiere del involucramiento activo de las instituciones y la ciudadanía en el proceso, que va desde la formulación, hasta el momento de la toma de decisiones. Al respecto, se identificaron desafíos importantes en el proceso de planificación integral del sistema educativo, que se detallan a continuación.

### EL SISTEMA EDUCATIVO NO DESARROLLA UN PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE MANERA COORDINADA, PARTICIPATIVA, SISTÉMICA Y PROSPECTIVA

- 2.3. La Constitución Política define la organización de la educación pública como un proceso integral en sus diversos ciclos -Figura 2-, desde preescolar hasta universitaria; en el cual la dirección de la enseñanza le corresponde al Consejo Superior de Educación y al Consejo Nacional de Rectores, esté último en el marco de la Educación Superior Estatal<sup>3</sup>.
- 2.4. Dichas instituciones están sujetas a un conjunto de principios fundamentales del servicio público, para asegurar su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de la población estudiantil.

**Figura 2**  
**Ciclos del sistema educativo**



Fuente: Elaboración CGR con base en el artículo 77 de la Constitución Política de la República de Costa Rica

- 2.5. Es así, como la planificación integral del sistema educativo implica un proceso colectivo en el cual las instituciones que brindan los diferentes servicios de educación trabajan para alcanzar objetivos en común que permitan generar efectos e impactos positivos en el servicio brindado, mediante un uso eficiente de recursos y desde la perspectiva de la persona usuaria como el centro de atención, de modo que se brinde mayor importancia a la forma en que estos se organizan, interactúan y logran alcanzar un resultado conjunto, que de manera individualizada.

<sup>3</sup> Ver artículos constitucionales 77, 78, 81 y 85.

- 2.6. Al respecto, cabe destacar que dentro del proceso de auditoría se evidenciaron acciones bilaterales entre instituciones sobre temáticas específicas, esfuerzos institucionales en materia de prospectiva, así como la aplicación de procesos sistémicos en el subsistema de educación superior estatal, los cuales no solo reflejan la relevancia del tema sino prácticas aplicables a considerar en el proceso de planificación integral.
- 2.7. Sin embargo, con base en los resultados obtenidos se determinó que el sistema educativo costarricense no desarrolla un proceso de planificación integral que promueva la participación y coordinación entre las instituciones que lo conforman hacia una visión compartida de largo plazo.
- 2.8. Lo anterior, por cuanto el proceso se realiza de manera institucional, sin contar con objetivos, metas, riesgos, y la determinación del valor público entre todas las instituciones que brindan el servicio.
- 2.9. Además, no se integran las capacidades institucionales respecto a recursos compartidos, distribución de tareas o acuerdos formales, así como la ausencia de grupos de trabajo interinstitucionales, sistemas de información compartidos o herramientas colaborativas de trabajo, que permitan optimizar los recursos destinados al proceso de planificación.
- 2.10. A su vez, los resultados evidencian la ausencia de un involucramiento activo de las partes interesadas del sistema educativo que genere insumos como datos, estadísticas, análisis sectoriales, así como, la participación ciudadana en la planificación integral en la formulación, desarrollo y toma de decisiones del proceso, que promueva el intercambio de ideas y den lugar a una visión integrada de los problemas y necesidades educativas.
- 2.11. Al respecto, el proceso participativo que conllevó el análisis y discusión sobre dicha planificación por las instituciones<sup>4</sup>, permitió concluir que no se realizan acciones que permitan su ejecución integral como sistema educativo, aclarando que se llevan a cabo gestiones y procesos de planificación pero por cada institución.
- 2.12. En esa misma línea, previo al ejercicio realizado no se propician espacios de reflexión, consulta, o mesas de trabajo para el análisis de escenarios, pronósticos o estimaciones, que permitan generar alternativas de desarrollo integrales. Cabe destacar los esfuerzos realizados por el subsistema de educación superior estatal, reflejados en las publicaciones vinculadas a temáticas tales como los desafíos de la educación, el desarrollo humano nacional, marco nacional de cualificaciones, entre otros<sup>5</sup>.
- 2.13. Las situaciones descritas se originan en la ausencia de un instrumento de planificación que surja de procesos sistémicos, participativos y de coordinación entre las instituciones del sistema. El subsistema de Educación Superior Estatal cuenta con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES), que considera los elementos citados. Otro factor es la ausencia de una visión de largo plazo que priorice objetivos y estrategias para atender las necesidades educativas actuales y futuras.

---

<sup>4</sup> En sesión presencial del 7 de noviembre de 2023 organizada por el MEP con CUC, CUNLIMON, CONAPE, CONESUP, CSE, IDPUGS, INA y SINAES.

<sup>5</sup> Ver documentos: Desafíos de la educación en Costa Rica y aportes de las universidades públicas, La Costa Rica del bicentenario y los desafíos del desarrollo humano nacional: la visión del Consejo Nacional de Rectores, estudios del Estado de la Educación, Propuestas para la Incidencia en las Políticas Educativas Costarricenses, la Agenda de Cooperación y Apoyo Mutuo entre el Gobierno y Universidades Públicas 2020-2021 y el Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Educación en Costa Rica.

- 2.14. Consecuentemente, la situación surge ante la complejidad del sistema educativo, la amplia oferta de servicios que se brindan, así como la cantidad de actores involucrados, incidiendo aún más, la ausencia de regulación que integre la operatividad de todos los servicios y actores en el proceso de planificación.
- 2.15. La carencia de un enfoque integral que contemple dichas características resulta en una planificación fragmentada por institución que no permite generar sinergías entre los actores, contar con objetivos y metas compartidas que permitan un uso óptimo de los diferentes recursos y podrían finalmente incidir en la calidad del servicio brindado. Además, se podría incrementar la brecha entre las necesidades actuales y futuras de la población estudiantil con las demandas reales del entorno y el servicio brindado.

### **3. CONCLUSIÓN**

---

- 3.1. Con base en evidencia suficiente y apropiada de auditoría, obtenida por la Contraloría General, se concluye que para el periodo auditado el sistema educativo costarricense muestra un nivel muy bajo de cumplimiento en los aspectos significativos aplicables, relacionados con la planificación sistémica, participativa, coordinada y prospectiva, lo cual podría estar incidiendo en la prestación de servicios educativos de calidad, el uso óptimo de recursos y la generación de valor público.
- 3.2. Se evidenciaron acciones bilaterales entre instituciones que conforman el sistema educativo sobre temáticas específicas, esfuerzos institucionales en materia de prospectiva, así como un instrumento de planificación, el Plan Nacional de la Educación Superior, que considera elementos sistémicos, participativos y coordinados, así como otros aspectos que inciden en la Educación Superior Estatal.
- 3.3. No obstante, se requieren acciones para lograr una planificación integral en la cual las instituciones que brindan o que coadyuvan en la prestación del servicio de educación en sus diferentes ciclos, orienten su razón de ser al cumplimiento de objetivos comunes y de alcance nacional con el propósito de generar efectos e impactos positivos en el servicio que se brinda y en la creación de opciones estratégicas que respondan a las necesidades actuales y futuras de la sociedad costarricense.
- 3.4. Es oportuno destacar que producto del proceso participativo que conllevó el análisis y discusión sobre dicha planificación, permitió concluir de manera conjunta, a las instituciones evaluadas, que no se realizan acciones que permitan su ejecución integral como sistema educativo, aclarando que se llevan a cabo gestiones y procesos de planificación de cada institución.

### **4. DISPOSICIONES**

---

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

- 4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante resolución N° R-DC-144-2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016. El Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

### **A LA MÁSTER ANNA KATHARINA MÜLLER CASTRO, EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

- 4.3. Elaborar una política del sistema educativo para los ciclos bajo su rectoría, con enfoque prospectivo que oriente la planificación integral de mediano y largo plazo de las instituciones correspondientes, formulado de manera participativa considerando a los tomadores de decisiones estratégicas, tácticas y operativas. Dicha política deberá contemplar al menos el estado de la situación, definición de enfoques y principios, lineamientos, objetivos, metas, indicadores, seguimiento y evaluación, así como la gestión de riesgos para alcanzar la planificación integral de los servicios educativos. Remitir al Órgano Contralor certificaciones de avance en la formulación de la Política al 29 de marzo y al 28 de junio de 2024. Asimismo, una certificación, en la que conste la elaboración de la Política a más tardar el 30 de agosto de 2024. (Párrafos 2.1 a 2.15)
- 4.4. Remitir al Consejo Superior de Educación para su análisis, discusión, aprobación, oficialización y divulgación, la Política del sistema educativo con enfoque prospectivo que oriente la planificación integral de mediano y largo plazo elaborada, considerando lo referido en la disposición 4.3. Remitir al órgano contralor el 13 de septiembre de 2024 una certificación, que acredite la remisión al Consejo Superior de Educación la Política del sistema educativo para su aprobación, oficialización y divulgación. (Párrafos 2.1 a 2.15)
- 4.5. Elaborar, oficializar e implementar un instrumento metodológico que considere los mecanismos de control y responsables de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la Política del sistema educativo, para ello, deberá incorporar al menos acciones, plazos y recursos necesarios para la generación coordinada y puntual de productos y resultados de dicha Política. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 30 de julio de 2024 una certificación que haga constar la elaboración y oficialización del instrumento. Asimismo, remitir a más tardar el 30 de abril de 2025 una certificación que haga constar su avance en la implementación. (Párrafos 2.1 a 2.15)
- 4.6. Definir, oficializar y divulgar directrices que regulen el proceso de planificación integral del sistema educativo y que permita el direccionamiento a los órganos y entes del sistema educativo, así como los mecanismos de participación de las partes involucradas. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 30 de agosto de 2024 una certificación que haga constar la definición y oficialización de las directrices. Asimismo, remitir a más tardar el 31 de octubre de 2024 una certificación que haga constar su divulgación. (Párrafos 2.1 a 2.15)

---

**A LA MÁSTER ANNA KATHARINA MÜLLER CASTRO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

---

4.7. Analizar, discutir, aprobar en sesión del Consejo Superior de Educación, oficializar y divulgar, la Política del sistema educativo con enfoque prospectivo que oriente la planificación integral de mediano y largo plazo, referida en la disposición 4.4. Asimismo, divulgar las decisiones tomadas para su implementación. Remitir a la Contraloría General, una certificación en la que consten los acuerdos sobre dicha propuesta y su divulgación, en un plazo de dos meses una vez remitida la Política al citado Consejo. (ver párrafos del 2.1 al 2.15)

---

**AL DOCTOR GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

---

4.8. Elaborar desde el seno del CONARE y de manera coherente con las actividades sustantivas que desarrollan las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, una Política Educativa para la Educación Superior Universitaria Estatal, que considere su autonomía, su planificación de largo plazo, y un mecanismo de intervenciones públicas coordinadas entre instancias representantes de los ciclos educativos indicados en el artículo 77 de la Constitución Política; incorporando para ello acciones, plazos y recursos para la generación de productos y resultados. Remitir a la Contraloría General a más tardar al 13 de diciembre de 2024 una certificación que haga constar el avance en la formulación de la propuesta de la Política Pública para la Educación Superior Universitaria Estatal.

4.9. Elaborar, oficializar e implementar un instrumento metodológico que considere los mecanismos de control y responsables de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la Política Educativa para la Educación Superior Universitaria Estatal, para ello, deberá incorporar al menos acciones, plazos y recursos necesarios para la generación de productos y resultados de dicha Política. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de enero del 2025, una certificación que haga constar la elaboración y oficialización del instrumento. Asimismo, remitir a más tardar el 30 de junio de 2025 una certificación que haga constar el avance en la implementación.

Jessica Víquez Alvarado  
**Gerente de Área**

Juan Carlos Barboza Sánchez  
**Asistente Técnico**

Kimberlyn Castro Contreras  
**Fiscalizadora**

Adriana Campos Chavarría  
**Fiscalizadora Asociada**

G: 2023000423-1